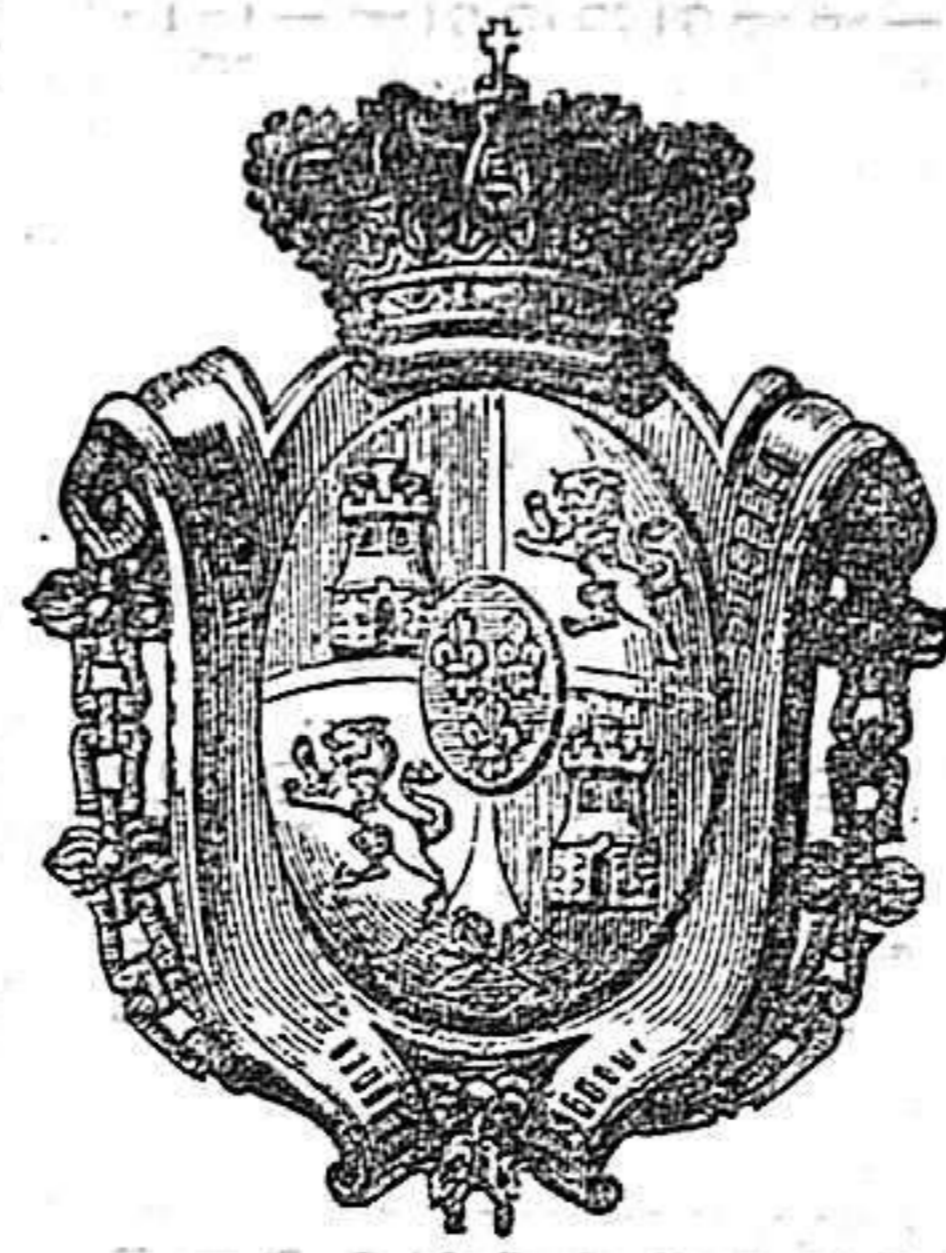


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días (excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1082.

PRESUPUESTOS

CIRCULAR.

Llamo la atención de todos los Ayuntamientos de la provincia para que en la confección de los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1888 á 89, tengan muy presentes las prescripciones que la Dirección general de Administración local indicaba en su circular de 10 de Abril último, los formularios anexos á la misma y las prevenciones de este Gobierno, á cuyo fin tendrán á la vista los Boletines oficiales de esta provincia correspondientes al 24, 25, 26 y 28 del propio mes de Abril, que es donde se hallan insertas dichas prevenciones y formularios.

Al propio tiempo he creído conveniente prevenir á los Ayuntamientos y Juntas municipales, que si después de hacer uso de todos los recursos legales y de haber solicitado el establecimiento de arbitrios tuviesen necesidad de recurrir al reparto en la forma que previenen las vigentes leyes, hagan constar esta circunstancia en el acta de aprobación del presupuesto, de cuyo documento se sacará copia certificada que se unirá al presupuesto, sin cuyo requisito no se le prestará autorización.

Tarragona 9 de Mayo de 1888.—
El Gobernador, Cayetano Pineda.

Núm. 1083.

Por acuerdo de la Junta económica del Penal de esta ciudad se saca á pública subasta el lavado y cosido de las ropas de la enfermería del mismo, cuyo acto tendrá lugar en este Gobierno civil el día 1.º del mes de Junio próximo, á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se verificará en pliego cerrado conforme al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañar á la proposición carta de pago de haber ingresado en la caja del Establecimiento la cantidad de cien pesetas para responder de las ropas que le fueren entregadas.

2.ª El tipo máximo que por este servicio puede abonarse es el de setenta y cinco pesetas mensuales que

serán satisfechas por la caja del Penal el último día de cada mes.

3.ª El tiempo de duración del contrato será el de un año, contado desde el día en que fuere adjudicado el servicio.

4.ª El contratista queda obligado al lavado y cosido de todas las ropas pertenecientes á la enfermería de dicho Penal, sin emplear en aquél otra sustancia para el blanqueo que el jabón común.

5.ª También quedará obligado al lavado de la lana y tela de los colchones de los que en la enfermería falleciesen, así como á la hechura de dichos colchones.

6.ª El lavado se verificará semanalmente, para lo cual habrá de presentarse todos los lunes á recoger las ropas sucias, entregándolas los sába-

dos, siendo responsable de cualquier falta.

Tarragona 9 de Mayo de 1888.—
El Gobernador Presidente, Cayetano Pineda.

Modelo de proposición.

F. de T..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial del día..., número..., según el cual se contrata por término de un año el lavado y cosido de ropas de la enfermería del Penal de esta ciudad, así como al de la lana, telas y hechura de colchones de los que en la misma falleciesen, se compromete á verificar dicho servicio por la cantidad de..... (Aquí se pondrá el precio en letras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1084.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

NEGOCIADO DE MINAS.

Cumplido por algunos de los mineros de esta provincia el deber que les impone el art 4.º de la Instrucción de 11 de Abril de 1877 presentando en esta Administración de mi cargo las relaciones de productos brutos obtenidos durante el tercer trimestre del año económico corriente en las concesiones de que son arrendatarios, propietarios ó administradores, he dispuesto se haga público el resultado que aquéllos ofrecen, detallando á continuación:

NOMBRE DEL INTERESADO.	Minas.	Su clase.	Pueblo donde radica.	Productos en kilogramos.	Precio del quintal métrico Pesetas. Cs.
D. Gabriel Rodríguez.....	Jalapa.....	Plomo.....	Molá.....	21.400	15'00
» Antonio Sentis Mestre.....	Inocenta.....	Idem.....	Bellmunt.....	4.000	27'50

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción arriba expresada, para que pueda reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además que las reclamaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no figuran en el estado precedente, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que por tales casos establecen las disposiciones vigentes.

Tarragona 4 de Mayo de 1888.—El Administrador, Juan Martín Igual.

Suplemento al resumen de los Pocos de los Ayuntamientos referente al 3.º trimestre.

PUEBLOS.	1 Gastos del Ayuntamiento	2 Policia de seguridad.	3 Policia urbana y rural.	4 Instrucción pública.	5 Beneficencia.	6 Obras públicas.	7 Corrección pública.	8 Montes.	9 Cargas.	10 Obas de nueva construcción.	11 Imprevistos.	12 Resultas.	13 Devoluciones.	TOTAL. Pesetas Cs.
Aiguamúrcia.....	794'84			2.288'50			228'64		1.999'63					5.311'61
Albiol.....	481'84			1.281'25			83'08							264'87
Bràfim.....	761'02	225'50			522'32	6'00	94'02		2.087'20		638'38	513'00		2.267'77
Cambriis.....	3.852'45			565'00			65'34		5.748'86		150'00			10.245'43
Colladojón.....	836'46								1.348'75					2.191'66
Conesa.....	441'58			80'00					2.000'00					1.490'33
Constantí.....	4.344'33				15'00	490'05	384'48		2.000'00		192'05	7.676'62		11.082'98
Corçudella.....	4.731'67	378'00			2.350'05	600'00	327'80		2.870'00		406'40			4.051'58
Falsés.....	4.546'69	651'47			697'80		550'46		1.062'57	500'00	625'00			15.570'61
Freginals.....	418'44			1.097'50			3'00				349'73			2.566'47
Galera (La).....	2.383'04			125'00			49'87		1.000'00	390'00	412'90			5.248'78
Montmell.....	4.165'18			710'00			4.691'13		1.721'70		307'00			3.182'18
Montblanch.....	5.560'52	3.309'78		625'00	629'70	873'75	100'00		436'20		726'79			16.909'36
Montbrío de la Marca.....	16'30													552'50
Palma (La).....	7'6'67			559'68	2'00	64'13	49'54		761'50		56'25	397'89		2.687'66
Pallaresos.....	882'13			650'00			15'47		807'66		42'76	337'64		2.579'47
Pasanant.....	648'37			1.989'69			375'00		800'00		200'00			4.013'06
Pilas (Las).....	727'01			443'75			149'97		615'00		58'60			1.994'33
Plá de Cabra.....	996'80	30'00		734'13		20'00	93'62		250'50		200'00			4.555'43
Pradell.....	998'93	302'00			4'59				839'44		30'00			4.372'65
Riba (La).....	1.774'38	67'50		139'00	4'00	19'75					215'50			2.220'13
Rocafort de Queralt.....	1.501'30			950'00			212'92		746'20		100'00			3.703'17
Sa. Coloma de Queralt.....	804'36						250'00		999'53		50'00			5.497'67
Santa Perpétua.....	85'79			679'50			311'41		1.441'75		39'42			2.257'57
Sarreal.....	1.272'49			1.200'00					1.628'30		260'00			4.664'79
Tamarit.....	616'44								66'44		101'50			1.481'38
Vilaseca.....	3.291'41	4.018'14			292'96	2.527'35	715'26		5.315'07	206'25	1.498'51			17.766'04
Vinodol.....	900'00				90'00				2.474'94	350'00	150'00			7.166'21
Total.....	39.330'14			14.418'00	4.608'42	4.301'03	5.750'66		27.944'10	1.446'25	6.870'79	17.936'09		146.198'69
Idem del resumen remitido al señor Gobernador en 49 de Abril último.	298.171'24			128.702'87	61.588'77	86.642'52	48.838'60	346'50	318.978'71	14.095'98	57.841'20	51.415'45	11.628'63	4.327.785'15
TOTAL GENERAL.....	337.501'38			142.820'87	66.197'19	90.943'55	54.589'26	346'50	346.922'81	15.542'23	64.711'99	69.051'54	11.628'63	1.473.983'84

Tarragona 3 de Mayo de 1888.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V.º B.º—El Presidente, Satorras V.

RELACIÓN nominal de los individuos de este batallón pertenecientes á los reemplazos que se expresan á continuación que no se han presentado á recibir sus licencias absolutas, los cuales son naturales de los pueblos que se expresan en la misma.

REEMPLAZO DE 1877.

Soldado Francisco Gené Prats, hijo de Francisco y Ursula, natural de Réus.
 Idem José Fábrega Ferré, hijo de José y Francisca, natural de Forés.
 Idem Emilio Galerons Mosagrega, hijo de José y Joaquina, natural de Val de Robles.
 Idem Juan Freixa Esteve, hijo de Domingo y María, natural de Réus.
 Idem Isidro Roig Pamies, hijo de Pablo y María, natural de Réus.

REEMPLAZO DE 1878.

Soldado Santiago Juan Gimenez Solé, hijo de José y Magdalena, natural de Réus.
 Idem Francisco Roig Domenech, hijo de José y Magdalena, natural de Santa Maria del Mar.
 Idem Francisco Balar Pamies, hijo de Narciso y Rosa, natural de Rosa.
 Idem Ramón Querol Domenech, hijo de Jaime y Teresa, natural de Réus.
 Idem Pedro Borrás Sabaté, hijo de Joaquín y Engracia, natural de Réus.
 Idem Miguel Ribas Saur, hijo de Agustín y Magdalena, natural de Réus.
 Idem Antonio Arbós Ciré, hijo de Ramón y María Teresa, natural de Borjas del Campo.
 Idem Jaime Montpó Compte, hijo de Pedro y María, natural de Réus.
 Idem José Ciurana Roig, hijo de Salvador y Rosa, natural de Rindoms.
 Idem Juan Bautista Salvadó Juanpera, hijo de Antonio y María, natural de Alforja.
 Idem Juan Artells Guardiola, hijo de Miguel y Agustina, natural de Aleixar.
 Idem Juan Bautista Fontanet Vidal, hijo de Juan Bautista y Antonia, natural de Rindoms.
 Idem Antonio Roig Serra, hijo de Pedro y Antonia, natural de Selva.
 Idem José Gallisá Nolla, hijo de Salvador y Josefa natural de Montbrío.
 Idem Agustín Anguera Serré, hijo de Juan y de Catalina, natural de Esplugas de Francolí.
 Idem Ramón Palau Iborra, hijo de Ramón y Teresa, natural de Montblanch.
 Idem Pedro Roig y Roig, hijo de Pedro y María, natural de Prades.
 Idem Antonio Nogués Andreu, hijo de Antonio y María, natural de Lilla.
 Idem Pedro Porta Duch, hijo de Miguel y María, natural de Lilla.
 Idem Mateo Abello Capdevila, hijo de Mateo y Joaquina, natural de Lilla.
 Idem José Boleda Odena, hijo de Sebastián y Tecla, natural de Vilavertr.
 Idem José Ferré Cendra, hijo de Antonio y Antonia, natural de Pilas.
 Idem José Camps Salas, hijo de Buenaventura y María, natural de Valls.

Soldado Juan Soler García, hijo de Jaime y Rosa, natural de Réus.
 Idem Jaime Cendrós Maso, hijo de Jaime y Teresa, natural de Réus.
 Idem José M.^a Ripoll Valls, hijo de José y Antonia, natural de Réus.
 Idem Mariano Pamies Pamies, hijo de Francisco e Hipólita, natural de Réus.
 Idem Juan Albarich Josa, hijo de Juan y Rosa, natural de Réus.
 Idem Pedro Gené Capella, hijo de José y María, natural de Réus.
 Idem Joaquín Bartolomé, hijo de padres incógnitos, natural de Réus.
 Idem Antonio Socías Domingo, hijo de Antonio y Rosa, natural de Réus.
 Idem Antonio Maso Bufarull, hijo de Antonio y Francisca, natural de Vimbodí.
 Idem Francisco Cervera Solé, hijo de Isidro y Antonia, natural de Réus.
 Idem Ramón Aulestia Badía, hijo de Rafael y Teresa, natural de Réus.
 Idem Juan Beltrán Folch, hijo de Juan y Francisca, natural de Cambrils.
 Idem Juan Ripoll Blay, hijo de Juan y Francisca, natural de Réus.
 Idem Juan Subirats Ferrater, hijo de Baltasar y Agustina, natural de Borjas.
 Idem Miguel Veciana Aymami, hijo de Miguel y Francisca, natural de Almoster.
 Idem Juan Masden Pamies, hijo de Antonio y Magdalena, natural de Selva.
 Idem Ramón Juanpera Ferré, hijo de Miguel y Antonia, natural de Riudecols.
 Idem Juan Aymami Moragas, hijo de Juan y Josefa, natural de Selva.
 Idem Juan Roig Mangrané, hijo de Salvador y Antonia, natural de Musara.
 Idem Ramón Ferré Folch, hijo de Juan y Teresa, natural de Cambrils.
 Idem José Jaime Carló, hijo de padres incógnitos, natural de Riudecols.
 Idem Fermín Gatell Rovira, hijo de Antonio y Dolores, natural de Cambrils.
 Idem José Pino Fort, hijo de José y María, natural de Almoster.
 Idem Sebastián Mestre Robira, hijo de Sebastián y Marina, natural de Calaceite.
 Idem José Antonio Fort Barberá, hijo de José y Teresa, natural de Almoster.
 Idem José Bonet Nolla, hijo de José y Raimunda, natural de Montroig.
 Idem José Juanpera Bernet, hijo de Francisco y Francisca, natural de Montroig.
 Idem Baldomero Tomás Rafael, hijo de padres incógnitos, natural de Montbrío.
 Idem Antonio Serra Fernando, hijo de Martín y Teresa, natural de Rojals.
 Idem Salvador Serra Odena, hijo de Juan y Teresa, natural de Rojals.
 Idem Salvador Boldó Odena, hijo de Pedro y Raimunda, natural de Rojals.
 Idem Antonio Pamies Vendrells, hijo de Juan y Teresa, natural de Rojals.
 Idem Miguel Clares Francesch, hijo de Ramón y Rosa, natural de Serant.
 Idem Jaime José Juan, hijo de padres incógnitos, natural de Rojals.

Idem José Girons Fortuny, hijo de Pablo y Catalina, natural de Montblanch.
 Idem Agustín Vendrell y Bonet, hijo de Juan y Rosa, natural de Farena.
 Idem Marcelino Marsall Masalles, hijo de José y Antonia, natural de Montblanch.
 Idem Pedro Armegot Roselló, hijo de José y María, natural de Guardia dels Prats.
 Idem José Alsina Canela, hijo de Luís y María, natural de Montblanch.
 Idem Antonio Guinadraid Amigó, hijo de Antonio y María, natural de Espuga.
 Idem José M.^a Vendrell Robusté, hijo de Miguel y Magdalena, natural de Montblanch.
 Idem Juan Corses Baset, hijo de Jaime y Teresa, natural de Montblanch.
 Idem Miguel Plana Martí, hijo de Miguel y Magdalena, natural de Sareal.
 Idem José Llovet Segura, hijo de Domingo y Paula, natural de Vallfogona.
 Réus 29 de Abril de 1888.—El Jefe del Detall, Jacinto López.—V.º B.º—El T. C. primer Jefe, Escobar.

Núm. 1086.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls.

Instruidos los oportunos expedientes de prófugos contra los mozos declarados soldados sorteables Juan Gilabert Escofés y Cayetano Vila Pié, concurrentes al reemplazo próximo como comprendidos bajo los números 56 y 137 respectivamente en el alistamiento de esta ciudad por su falta de presentación personal al acto de la clasificación y declaración de soldados, y declarados prófugos para todos los efectos legales por dicha Corporación en sesión del día 13 de Abril último, con la condenación al pago de los gastos que ocasionase su busca, captura y conducción, por este anuncio llamo, cito y emplazo á dichos Gilabert y Vila para que se presenten inmediatamente á mi Autoridad.
 A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes y á la Guardia civil, que se sirvan procurar la captura y remisión á mi disposición de los expresados Juan Gilabert Escofés y Cayetano Vila Pié, vecinos de esta ciudad.
 Valls 5 de Mayo de 1888.—El Alcalde Presidente, Pedro Abella.

Núm. 1087.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

Formado el padrón de personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días y horas de diez á doce de la mañana, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones consideren justas, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.
 Vilaplana 7 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Sebastián Mariné.

Núm. 1088.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera.

Formada la matrícula de subsidio para el año económico de 1888 á 89, queda expuesta al público por término de diez días, durante los cuales, los inscritos en la misma podrán producir las reclamaciones que estimen procedentes.

La Galera 6 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Réus durante el mes de Marzo de 1888.

Día 2.—Sesión ordinaria por efecto de segunda convocatoria.—Se ha resuelto librar certificación de bienes para inscribirlos en el Registro de la Propiedad á D. Salvador Martí y Calbet, á D. Bernardo Bernad y Vernis y á D. Domingo Torradell y Tondo.—Se ha acordado que pase á la comisión de Fomento para dictamen una solicitud de D. Jaime Simó y Martori para practicar ciertas reformas en la casa que posee con el núm. 28 en el Arrabal Robuster.—Se ha acordado acceder á la petición de los Veteranos nacionales de esta ciudad, en que piden que el Excmo. Ayuntamiento coste el valor de unas lápidas de mármol para colocarlas en el cementerio de esta ciudad, con el nombre de los nacionales que en el año 1838 perecieron en los campos de Morell y Vilallonga, luchando con las fracciones carlistas.—Asimismo se ha resuelto que pase á la comisión de Fomento el proyecto de reforma de las Ordenanzas Municipales, en la parte referente á la instalación de máquinas y motores de vapor que ha presentado el Sr. Ingeniero industrial Municipal.—El Excmo. Ayuntamiento ha quedado enterado de los balances de fondos municipales y de consumos referentes al mes próximo pasado.—Asimismo se ha dado cuenta del estado de distribución de fondos para el mes actual y ha sido aprobado.—El Excmo. Ayuntamiento ha quedado enterado con satisfacción de una carta del Sr. Marqués de Mariano, en la que pone á disposición del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas con destino á los gastos que ocasionará á los vecinos de esta ciudad su concurrencia á la Exposición Universal de Barcelona.—El Cuerpo municipal ha quedado enterado de que, en virtud de una conferencia celebrada por una comisión del Ayuntamiento con el Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial, éste ha ofrecido que dispondrá se terminen pronto las obras del puente sobre el barranco de la Beurada en la carretera de Montblanch.—El propio Sr. Presidente ha dado cuenta de cuanto ha mediado y se ha practicado por la comisión del Ayuntamiento cerca de la Diputación provincial con respecto á la Exposición Universal de Barcelona, y visto por el Excmo. Ayuntamiento que los objetos que esta ciudad remita han de ser

entregados á Tarragona y desde allí aquella Corporación provincial los remitirá á Barcelona, el Ayuntamiento ha resuelto facultar á la comisión que en esta ciudad entiende en el asunto para resolver lo que juzgue más conveniente, esto es, si se remitirán los productos á Tarragona ó directamente á la capital del Principado.—En vista de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero último por el que se crean cuatro colegios preparatorios militares con objeto de dar á los jóvenes la instrucción necesaria para ingresar en la Academia general militar, se ha resuelto á propuesta del Sr. Concejal D. José Salvá, que la comisión de Instrucción se ocupe de este asunto y emita con urgencia su ilustrado parecer.

Día 9.—Sesión ordinaria por efecto de segunda convocatoria.—Se ha resuelto que pasen á la comisión de Fomento para dictamen las solicitudes siguientes: Una de D. Pedro de Barberá para reformar la fachada de la casa que posee en la calle de San Salvador; otra de D. Juan Magriñá Baxeras para rectificar la casa que posee en la calle de San Magin y Alegre, señalada de núm. 10; otra de D. José Carbonell y Sans para reedificar las fachadas de las casas que posee con los números 17 y 19 en la calle segunda del Rosario, y otra de D. Gregorio Llonchs y Fiol para construir una casa en el patio solar que posee en la calle carretera de Salou.—Se ha resuelto que pase á la comisión de Consumos una solicitud de D. Antonio Pellicer y Domenech para que se le exima del pago de derechos por el carbón cok que consume para su industria.—Se ha autorizado á D.^a Francisca Vendrell y Mercader para construir de nueva planta la fachada de la casa que posee con el núm. 58 en la calle de San Pedro Alcántara.—Se ha autorizado asimismo á D. Ramón Viñella y Balart para cortar diez centímetros de un umbral de madera de la puerta de entrada de la casa que posee en la calle de San Elías.—Del propio modo se ha concedido autorización á D. Ramón Argilaga y Vergés para construir una casa en el solar que posee en la calle de San Celestino, señalada de núm. 28.—Se ha autorizado acto seguido á D. Jaime Simó y Martori para reformar la fachada y elevar un piso más en la casa que posee con el núm. 28 en el Arrabal de Robuster.—Se ha resuelto asimismo autorizar á D. Francisco Jordi para reformar la fachada de la casa que posee en la calle de San Pedro Alcántara.—El Excmo. Ayuntamiento ha quedado enterado del resultado de la subasta que se ha celebrado el día 5 del actual para la construcción de las aceras de la plaza del Castillo librada provisionalmente á favor de D. Ricardo Llagostera. A dicha subasta va acompañado un recurso de Don José Borrás y Massó oponiéndose á la misma y pidiendo la adjudicación á su favor por ser el más beneficioso postor, la que no se le adjudicó por no estar extendida la proposición en

papel sellado. Atendido por el Ayuntamiento á que la proposición de éste fué la más beneficiosa y que no se tomó en cuenta por no estar extendida en el papel sellado correspondiente, ha resuelto dejar sin efecto el remate provisional y adjudicar definitivamente la expresada subasta á Don José Borrás y Masó, dehiendo éste reintegrar el importe del papel sellado en que aquella debía estar extendida. Votaron en contra de este acuerdo los Sres. Pascual y Salvat. — El Sr. Presidente ha puesto en conocimiento del Cuerpo municipal que se ha dado ya la orden por el Cuerpo provincial para la terminación de las obras del puente de la Beurada. El Ayuntamiento ha quedado enterado. — Ultimamente en vista de una observación del Sr. Gambús, el Excmo. Ayuntamiento ha oído con agrado la manifestación del señor Presidente, de que ha dado las órdenes oportunas para evitar todo suceso desagradable con motivo de los depósitos de dinamita.

Día 13. — Sesión ordinaria con mayoría de Sres. Concejales. — El señor D. Pedro Salvat y Rom, empresario de coches fúnebres de esta ciudad, pide, en recurso, que se le amplie el plazo de quince días que se le ha fijado para el aumento de material destinado á dicho servicio. En vista de lo alegado en contra de la petición por el Sr. Pascual y en pró por el Sr. Guasch, el Excmo. Ayuntamiento, á propuesta de D. Pedro N. Gay, ha resuelto por doce votos contra tres que pase dicha petición á la Comisión de Beneficencia para que emita dictamen para la próxima sesión. — El Sr. Presidente ha dado acto seguido esplicaciones con respecto á la suposición que se ha hecho por algún periódico de que en un almacén de la calle del Sol se ha encontrado un depósito de dinamita, cuya suposición ha dicho ser inexacta.

Día 20. — Sesión ordinaria con mayoría de Sres. Concejales. — Se declara soldado sorteable al mozo Juan Dalmau Delpech por no haber justificado la exención que alegó de ser hijo único de padre pobre sexagenario. — Ha sido declarado soldado sorteable el mozo José Gual Aubia por no haber alegado ninguna excepción. — El Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado asistir á una velada literaria musical en el Colegio de internos del Instituto de 2.ª enseñanza. — Se ha resuelto que pasen á la Comisión de Fomento para dictamen las solicitudes siguientes: Una de Juan Anguera para construir acera frente de un solar que posee en la calle de Miró; otra del propio Anguera para edificar un solar que posee en la calle de Miró; otra de Fortín Auguste para practicar un acueducto de desagüe del edificio en que tiene establecidos sus almacenes llamado «Fábrica de Suqué», y otra de Don Baltasar Garriga para obtener aguas del Común. — Se ha concedido autorización á D. José Carbonell y Sans para reedificar las fachadas de las casas que posee con el núm. 1 en la calle de San Salvador. — Se ha otorgado, del

propio modo, autorización á D. Juan Magriñá y Baxeras para añadir un piso y reedificar, en parte, la fachada de la casa que posee con el núm. 10 en la calle de San Magín y Alegre. — Se ha autorizado, del propio modo, á Don Gregorio Llochs y Fiol para construir una casa en el solar que posee en la calle carretera de Salou. — Se ha concedido asimismo á D. Antonio Domingo Cogul para establecer un motor de gas en el taller de cerrajería que tiene establecido en casa núm. 9 de la calle 2.ª del Rosario. — Se ha aprobado acto seguido los extractos de las sesiones del Ayuntamiento celebradas durante el último trimestre para su inserción en el Boletín oficial. — La Comisión de Beneficencia ha emitido dictamen á la solicitud de D. Pedro Salvat para que se le conceda una prórroga para obtener el número de coches destinados al servicio de entierros. La Comisión opina que se le otorgue, tempero, el Ayuntamiento ha aprobado el voto particular emitido en este asunto, negando la prórroga por once votos contra siete. — El Ayuntamiento ha aprobado acto seguido un dictamen de la Comisión de Contabilidad en que se concedan, por catorce votos contra cuatro, ocho días de plazo para que la Sociedad de coches fúnebres de Antolin Masó satisfaga al Cuerpo municipal los débitos que le resultan por arbitrio municipal y alquiler del local que ocupan los referidos coches fúnebres. — El Sr. Navás ha recordado acto seguido el pronto despacho del expediente de empalme de la cañería de los Sres. Brunet y Martorell y el de la construcción de acera frente la casa número 14 de la calle de San Pedro Alcántara. — Ultimamente, atendido por el Excmo. Ayuntamiento á que el macero D. Fernando Sanjuan sufre una enfermedad grave, ha resuelto que lo sustituya interinamente D. Trifón Siré y Papiol, que ha obtenido catorce votos contra dos, que han sido dados á D. Juan Grifollé.

Día 27. — Sesión ordinaria con mayoría de Sres. Concejales. — El Ayuntamiento ha resuelto asistir á las funciones de Semana Santa, y que se practique cuanto ha sido costumbre en los demás años. — Se ha resuelto librar á D.ª Magdalena Cavallé un certificado de bienes para inscribirlos en el Registro de la Propiedad. — Se ha resuelto que pasen para dictamen á la Comisión de Fomento las solicitudes siguientes: Una de D. Joaquín Borrás para reformar la casa que posee con el núm. 26 en la calle de San Joaquín; otra de D.ª Modesta Blanch y Lleó para reformar la fachada de la casa número 54 de la calle de San Pedro Alcántara; otra de D. Francisco Rius para edificar en los terrenos que ocupaba en esta ciudad el huerto del ex-Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas. — Se ha concedido autorización á D.ª Josefa Gené Pallejá para recomponer el montante y rodapié de la puerta pequeña de la casa que posee en la calle de Vallroquetas. — Asimismo se ha concedido autorización á D.ª Francisca Martí y Massó para dis-

frutar agua del Común para los usos domésticos de la casa que posee en el Arrabal alto de Jesús, núm. 30. — Se ha otorgado permiso á D. Fortín Auguste para construir un acueducto de desagüe del edificio en que tiene establecidos en sus almacenes, conocido por «Fábrica de Suqué». — Se ha resuelto exponer al público por veinte días el plano de alineación de la calle Vallroquetas. — El Sr. Navás ha preguntado por el estado en que se encuentra el asunto de construcción del nuevo matadero, escitando al Sr. Alcalde para que se sirva presidir las comisiones que entienden en este asunto, pues de lo contrario no adelantará el despacho del mismo. El Sr. Alcalde ha contestado que se enterará del asunto y determinará lo que crea conveniente. — El Sr. D. José Salvat desea saber cuales son las peticiones que los señores Concejales regionalistas han hecho al Sr. Presidente para el nombramiento y colocación de empleados municipales. Se ha contestado por el Sr. Presidente y el Sr. Gay que el Sr. Gambús pidió la colocación de su pariente Sr. Vallvé, y que pidió se le prestara una alfombra del Municipio.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de fecha 27 de Abril de 1888, de que certifico con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

Mariano Fonts. — V.º B.º — El Alcalde, Borrás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1089.
Don Pedro de la Sierra Villar, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Réus.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador Don Sinfiriano Sardá y Ferratér, en nombre de los consortes Don Ramón Solé Estriarrea, y Doña Filomena Salvadó Juncosa, vecinos de esta ciudad, contra Don Andrés Juncosa Martorell, vecino de Arbolí, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Las cuatro sextas partes proindiviso de una pieza de tierra, plantada de viña y avellanos, situada en el término municipal de Arbolí, partida la «Solana», de extensión toda la pieza, una hectárea ochenta y dos áreas cincuenta y dos centiáreas, equivalentes á un jornal treinta y cinco céntimos estadísticos, ó sean dos jornales diez y seis céntimos de los de mil cepas á diez palmos en cuadro; lindante al Norte con Andrés Juncosa, al Sud con Pedro Abelló y Rosich, al Este con dicho Pedro Abelló y Francisco Roigé y al Oeste con la viuda de Antonio Rodés; ha sido valorada toda la pieza por el perito D. Pedro Taixés, atendido su estado y situación, y sin deducción de cargas, en mil ochenta pesetas, y las cuatro sextas partes también sin deducción

de cargas, en sietecientas veinte pesetas. 720 ptas.
Segunda. Una pieza de tierra plantada de viña y avellanos, sita en el mismo término de Arbolí, partida la «Solana», de extensión sesenta áreas ochenta centiáreas, equivalentes á un jornal estadístico ó sea un jornal sesenta céntimos de los de mil cepas á diez palmos en cuadro; lindante al Norte con Jaime Martorell, al Sud con la antes deslindada pieza, al Este con José Martí; ha sido valorada sin deducción de cargas, en ochocientas pesetas. 800 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el edificio ex-Convento de San Francisco, á las once de la mañana del martes día quince de Mayo próximo, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.
Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Tercero. Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, constituyendo dichos títulos el certificado librado por el Registro de la Propiedad de Falset; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Réus diez de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. — P. de la Sierra Villar. — El Escribano, Carlos Roig.

ANUNCIO.

LEY ESTABLECIENDO EL JUICIO
Por Jurados con formularios completos y numerosas observaciones críticas y notas para su más fácil y exacta aplicación, y un estudio final de las disposiciones penales en ella establecidas con sus correlativas del Código penal y de la ley de Enjuiciamiento criminal, por D. Mariano Pozo Mazzetti, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tortosa, y D. Carlos Lago y Freire, Vicesecretario del mismo Tribunal. — Obra de sumo interés, especialmente para los Juzgados municipales y de instrucción.

Forma un elegante volumen en 4.º en papel superior y esmerada impresión.
PRECIO: tres pesetas ejemplar en toda España, remitidas en libranza del giro mútuo ó sellos.
Diríjanse los pedidos á los autores, en Tortosa, provincia de Tarragona.
Véndese también en las principales librerías.
IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.